Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2

182/2015 AFIP - DGI c/ BEIRO 4526 S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, 02 de octubre de 2019.- MR

Proveyendo las presentaciones de fs. 11/12 y 13/14:

Agréguense las constancias adjuntas.

Atento lo solicitado por la actora, y lo manifestado acerca del desconocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a la demandada, se decreta contra ésta la inhibición general de bienes. A tal fin, líbrese oficio firmado por la actuaria al Registro de la Propiedad Inmueble de la CABA, y bajo responsabilidad de la parte actora, autorizase el diligenciamiento vía SOJ del oficio dirigido a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, debiendo acreditarse en autos su resultado, en el plazo de cinco días de diligenciado, dejándose constancia en los mismos de las personas autorizadas a correr con su diligenciamiento.

Hágase saber que en caso de asentarse el art. 3° del decreto 1108/98, deberá transcribirse el mismo en forma íntegra.

Téngase presente lo manifestado acerca de los datos de inscripción de la demandada.

Carlos Alejandro Faggi
Juez Federal

*Fecha de firma: 02/10/2019*
*Firmado por: CARLOS ALEJANDRO FAGGI <JUEZ>,*

#24609596#245893560#20191001132642973